

### RESOLUCIÓN Nº 0639 EXPEDIENTE Nº 5225-002946/10

NEUQUÉN, 1 6 ABR 2015

### **VISTO:**

La Resolución Nº 0711 de fecha 09 de junio de 2011, por la que se aprueba la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida" en la Escuela Primaria Nº 341 de la localidad de Villa La Angostura; y la Resolución Nº 010 de fecha 16 de enero de 2014 mediante la cual se adapta su planta funcional; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nº 2138/09 aprueba la propuesta de Extensión de Jornada Pedagógica en la Provincia del Neuquén, prevista en el marco de la Ley de Educación Nacional 26.206, de las políticas educativas nacionales y provinciales;

Que el contexto socio cultural al que pertenecen los alumnos de la Escuela Primaria N° 341 demanda generar más y nuevas posibilidades de acceso al conocimiento;

Que para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos en el marco de la Resolución Nº 2120/14 "Jornada Extendida para Escuela Primaria Neuquina", la institución ha previsto reorganizar los tiempos, los espacios y los agrupamientos, atendiendo a las necesidades e intereses de los niños;

Que se propicia para tal fin un tiempo escolar de carácter obligatorio de seis horas y treinta minutos;

Que en la propuesta de extensión de jornada pedagógica existen espacios "irrenunciables": el comedor escolar, la reflexión entre docentes acerca de la enseñanza a impartir y el acompañamiento al estudio;

Que los espacios de extensión pedagógica contarán con una formación profesional acorde, generando espacios de capacitación continua y permanente para el personal docente involucrado; la que será llevada a cabo por un equipo técnico – docente que contará con el respaldo de la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación (CeAPI) y se generará según la demanda de los docentes involucrados y Supervisores Escolares;

Que mediante las Resoluciones N° 711/11 y N° 10/14 se consideró oportunamente la implementación de la jornada extendida en cuatro (04) secciones de grado, dos (02) de 1° Año del 3° Ciclo y dos (02) de 2° Año del Tercer Ciclo;

Que para tal fin se procedió a la transformación de los cargos correspondientes para la implementación de la propuesta de jornada extendida, en el marco del Decreto N° 2164/10; transformando los cargos de Maestro de Grado de Escuela Común de 25 horas (DBA.3), en cargos de Maestro de Grado de Escuela Primaria Jornada Extendida de 35 horas (DBF.3);

Que ante el aumento matricular registrado en la localidad, es necesario reformular la organización escolar, incorporando dos (02) nuevas secciones de grado, de 1° Año del 1° Ciclo; en espacios físicos que oportunamente habían sido destinado a la ampliación de la jornada extendida;

S COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALER Director General de Despacho Consejo Provincial de Educación



### 0639 RESOLUCIÓN Nº **EXPEDIENTE Nº 5225-002946/10**

Que atento a lo expuesto precedentemente la implementación de la jornada extendida se llevará a cabo sólo en las dos (02) secciones de 2° Año del 3° Ciclo; resultando pertinente dejar sin efecto las normas legales oportunamente emitidas y reformulando los cargos a transformar atento a la realidad actual;

Que corresponde emitir la presente norma legal;

Por ello:

# EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

- 1º) **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones Nº 711/11 y 10/14.
- 2º) APROBAR la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida", en la Escuela Primaria Nº 341, 1º Categoría, Período Marzo – Diciembre, Grupo "C" de Villa La Angostura, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX.
- 3º) PROPICIAR la transformación de los cargos que se detallan en el Anexo I de la presente norma legal, pertenecientes a la planta funcional de la Escuela Primaria N° 341 de Villa La Angostura, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX.
- 40) **DESTACAR** que los espacios de extensión pedagógica que se incorporen a la propuesta demandarán de una formación profesional acorde, lo que determina la necesidad de general espacios de capacitación continua y permanente para el personal involucrado; el que estará a cargo del equipo técnico - docente designado por la Dirección General de Nivel Primario, al finalizar el término.
- 5°) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo a: JUR. 03; SA. 02; UO. 09; PRG. 041; SUBP. 000; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 02; INC. 01; PPAL. 10; PPAR 00; SPAR 002; FUFI. 1111; del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 6°) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Primario se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR** dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Estético Expresiva; Dirección de Educación Física; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación; Dirección de Alimentación y Nutrición; Departamento Seguros; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento de Centro de Documentación; Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria, ELEVAR al Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura y GIRAR el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a los efectos indicados en el Artículo 6°. Cumplido, ARCHIVAR.

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA Maestro MARCELO GUAGLIANDO Consejo Provincial de Educación

Vocal de Nivel Inicial y Primaria Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK Voçal de Educación Vocal Rama Media Técnica y Superior CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF Director General de Despacho Consejo Provincial de Educación

SOCIAL POR LOS CONSEIGNES ESCOLARES PTOT. GUSTAVO AGUIRRE Conselo Provincial de Educación Massi de Nisel Madia, Técnica y Sin



## RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 9 EXPEDIENTE Nº 5225-002946/10

### **ANEXO I**

# PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL ESCUELA PRIMARIA Nº 341 DE VILLA LA ANGOSTURA

CARGOS DOCENTES ACTUALES			
Denominación Cargo	Código Cargo	Secuencia	Carga Horaria
Maestro de Grado Escuela Común	DBA.3	106	Veinticinco (25) horas
Maestro de Grado Escuela Común	DBA.3	102	Veinticinco (25) horas
SE TRANSFORMAN EN:			
Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida	DBF.3	101	Treinta y cinco (35) horas
Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida	DBF.3	102	Treinta y cinco (35) horas

DANIEL EDUARDO PAYLLA LEF Director General de Despeche Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK Vocal Rama Media Técnica y Superior CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE Vecel do Vivel Media, Técnica y Superi-Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO Vocal de Nivel Inicial y Primaria Consejo Provincial de Educación

PTOY, LEANUNO POLICANI VOCAL POR LOS CONSEIOS ESCOLARES Connecto Provincial No Educación